



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de junio del 2019

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 006-2019, de fecha 11 de junio del 2019, del pedido formulado por el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, relativo a que el ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes efectúe las acciones administrativas y legales pertinentes para Crear la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 39°, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley, señala que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° precisa que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubiera dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en la Sesión de la fecha, luego del debate del pedido formulado por el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, relativo a que el ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes efectúe las acciones administrativas y legales pertinentes para Crear la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, el Consejero Regional determinó que la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen las acciones pertinentes, para proponer ante el ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes efectúe las acciones administrativas y legales correspondientes para la Creación de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen las acciones pertinentes, para proponer ante el ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes efectúe las acciones administrativas y legales correspondientes, para la Creación de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes; debiendo para ello, hacer llegar el informe pertinente ante el Pleno del Consejo Regional para su evaluación y aprobación respectiva de ser el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boya Angulo
CONSEJERO DELEGADO